

La competencia para la resolución de este expediente corresponde al Consejero de Gobernación, de conformidad con lo establecido en el art. 24, y Disposición Adicional, de la Ley 4/91, de 4 de abril, y el Decreto 50/85, de 5 de marzo, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos.

De conformidad con lo establecido en el art. 13 del Reglamento General para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, en relación con el art. 16.1 del mismo cuerpo legal, se pone en conocimiento de todos los interesados en el procedimiento, que disponen de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, y en su caso proponer pruebas, concretando los medios de que intenten valerse.

De este acuerdo de incoación, y conforme lo establecido en el art. 13.2 del Rgt. Gral. para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dése traslado al inculpado, interesados en su caso y al instructor del expediente.

Málaga, 17 de octubre de 1994.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 6 de mayo de 1996, por la que se complementa la de 18 de marzo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cazorla (Jaén). (BOJA núm. 38, de 26.3.96). (PD. 1721/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

1.º Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Derecho de acometidas:	
Parámetro A:	1.750 ptas./mm.
Parámetro B:	2.707 ptas./L/seg.

2.º Las tarifas autorizadas en la presente Orden serán complementarias de las autorizadas por la Orden de 18 de marzo de 1996 (BOJA núm. 38, de 26.3.96).

La presente Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2

y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 6 de mayo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 8 de mayo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de La Victoria (Córdoba). (PD. 1749/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota variable o de consumo:	
Consumo doméstico:	
Hasta 14 m ³ bimestre	55 ptas./m ³
Más de 14 m ³ hasta 60 m ³ bimestre	69 ptas./m ³
Más de 60 m ³ hasta 80 m ³ bimestre	104 ptas./m ³
Más de 80 m ³ en adelante bimestre	150 ptas./m ³
Consumo industrial:	
Tarifa única	60 ptas./m ³
Cuota de contratación:	2.963,10 ptas.
Derechos de acometida:	
Parámetro A:	846,60 ptas./mm.
Parámetro B:	96,61 ptas./litro/seg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 8 de mayo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 13 de mayo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alfácar (Granada). (PD. 1722/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su ubicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALFACAR (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Consumo doméstico:	
Cuota fija o de servicio:	176 ptas./abonado/trimestre
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 30 m ³ trimestre	12 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 50 m ³ trimestre	22 ptas./m ³
Más de 50 m ³ hasta 90 m ³ trimestre	38 ptas./m ³
Más de 90 m ³ en adelante trimestre	150 ptas./m ³
Consumo industrial:	
Cuota fija o de servicio:	176 ptas./abonado/trimestre
Cuota variable o de consumo:	
Tarifa única	20 ptas./m ³

Derechos de acometida:
 Parámetro A: 1.146 ptas./mm.
 Parámetro B: 2.751 ptas./litro/seg.

Cuota de contratación: $C_c = 600 \cdot d - 4.500 \cdot (2-P/t)$

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 13 de mayo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
 Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (Expte. 7182). (PP. 1061/96).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
 Finalidad de la instalación: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica.

Características de la instalación eléctrica:

Línea eléctrica:
 Origen: Línea aérea M.T. Navas de San Juan/Castellar.
 Longitud: 68 metros.
 Tipo: Aérea.
 Tensión: 25 Kv.
 Conductor: Al/Ac de 54,6 mm² de sección total.
 Término municipal afectado: Santisteban del Puerto (Jaén).

Cable subterráneo 18/30 Kv.:
 Longitud: 230 metros.
 Conductor: Aluminio de 150 mm² de sección nominal.

Centro de transformación:
 Tipo: Interior.
 Emplazamiento: Centro de Salud de Santisteban del Puerto (Jaén).
 Denominación: «Centro de Salud».
 Potencia: 630 Kva.

Cuadro y conexiones de baja tensión:
 Presupuesto en pesetas: 6.353.972 ptas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 7 de marzo de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 1116/96).

El Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Cádiz hace saber que ha sido otorgado a don Julián, don José Luis, don Andrés y don Rafael Gómez Valcárcel, con domicilio a efectos de notificación en Jerez de la Frontera, en Parque de Capuchinos B-3, 5.º C, el siguiente Permiso de Investigación Minera, del que se expresa número, nombre, mineral, cuadrículas, término municipal, fecha de otorgamiento y vigencia:

Núm.: 1.333. Nombre: «Chichorro». Recursos de la Sección C): Arenas silíceas. Cuadrículas: 7. Término municipal: San José del Valle en la provincia de Cádiz. Fecha de otorgamiento: 2.4.96. Vigencia: Tres años.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el art. 78.2 de la vigente Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 2 de abril de 1996.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (Expte. núm. 7121). (PP. 1197/96).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública